



BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR

“Por lo anterior, considerando el Art. 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el requerimiento hecho por la Unidad de Acceso a la Información Pública, infórmese al solicitante que no se encuentran dentro de los archivos de esta Gerencia, la información solicitada, por lo que dicha información es INEXISTENTE, de acuerdo al Art. 73 LAIP.”

En este sentido, el suscrito oficial de información **RESUELVE:**

- I. **DECLARAR INEXISTENTE** la información en lo relativo a *Copia simple del contrato de construcción del Hospital Chivo Pets y la empresa constructora Inversiones Omni, infraestructura desarrollada con las ganancias de Fideitcoin, fideicomiso operado por Bandesal*, por no encontrarse dentro de los archivos de la unidad responsable.
- II. **NOTIFIQUESE**, al solicitante de información a su correo electrónico

[Redacted]


 Vladimir Marciano
 Oficial de Información
 BANDESAL



.....

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud de información [Redacted], extendiendo la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, 51 Av. Sur y Alameda Roosevelt. Ed. N°2707, San Salvador, a través del correo electrónico



BANCO DE DESARROLLO DE LA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

oir@bandesal.gob.sv, a las diez horas con veinte minutos del día uno de abril del año dos mil veintidos.

